I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	**N° 915-2025**
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-691-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUIS HERNANDO MELENDEZ HERNANDEZ
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 1.098.607.820
OBJETO:	Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar la implementación de las rutas de atención conforme a la normativa vigente, los lineamientos y métodos operativos establecidos por la entidad, brindando acompañamiento y atención a las personas en los procesos de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/02/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	17/13/2025
VALOR HONORARIOS:	$ 4.905.330
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$51.342.454
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	106625 del 10/02/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	136225 del 15/02/2025
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30/09/2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$51.342.454
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JULIETH TATIANA LÓPEZ ARCOS

II. GARANTÍAS

Este numeral no aplica, teniendo en cuenta que en el marco del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1352** de 2025 no se pactaron garantías.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El 13 de febrero 2025 , la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN suscribió con el señor Luis Hernando Melendez Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía 1098607820, el Contrato

Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°915 de 2025, cuyo objeto consiste en "*Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar la implementación de las rutas de atención conforme a la normativa vigente, los lineamientos y métodos operativos establecidos por la entidad, brindando acompañamiento y atención a las personas en los procesos de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial"*

De acuerdo con los dispuesto en su CLÁUSULA CUARTA, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 915 de 2025, "*El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025*"

A su vez, en la CLAÚSULA QUINTA del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915-2025, se estableció, "*El valor del contrato será hasta de $51.342.454 incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar*"

El contratista LUIS HERNANDO MELENDEZ HERNANDEZ mediante comunicación escrita, radicada EXT25-016293 de fecha: 24 de septiembre 2025, solicita terminación anticipada del contrato 915-2025 al día 30 de septiembre 2025.

En atención a la solicitud presentada por el contratista, la supervisión considera procedente darle trámite y, en consecuencia, solicita gestionar la terminación anticipada y liquidación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 661 de 2025, a partir del 19 de septiembre de 2025.

En mi calidad de supervisora he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y considero que la terminación anticipada solicitada es viable, en tanto que no genera perjuicios para la gestión misional del grupo territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y luego de realizadas las valoraciones correspondientes, la supervisión encuentra viable adelantar la terminación anticipada y liquidación del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915-2025, considerando como último día de prestación de servicios el 30 de septiembre de 2025, inclusive.

Lo anterior implica liberación de recursos por la suma de: diecinueve millones seiscientos veintiún mil trescientos veinte pesos ($ 19.621.320.oo) correspondientes a honorarios no ejecutados del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión Nº 915-2025 contemplados en el Registro Presupuestal Nº 136225 de fecha:15/02/2025, los cuales se pueden liberar con la solicitud de esta supervisión a la Subdirección Financiera, de conformidad con la CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915-2025.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	**$ 51.342.454**
Valor total pagado/desembolsado a la contratista	**$ 31.721.134**
Valor a pagar al contratista por concepto de honorarios por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2025.	**$ 4.905.330**
Total, ejecutado por el contratista	**$ 36.626.464**
Valor a liberar por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	**$ 14.715.990**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud del trámite – MEM25-012729 de fecha 24 de septiembre de 2025.
- Solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista.
- Formato Solicitud Modificación Contractual.
- Relación de Pagos SIIF.
- Informe Final de Actividades.
- Soporte de pago de Seguridad Social.

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no presentan observaciones ni salvedades.

VII. CONSTANCIAS

La Supervisión hace constar:

a) Que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.

b) Que el Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las Partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: **Terminar anticipadamente y liquidar** por mutuo acuerdo, el día **30 de septiembre de 2025** a las **23:59 horas**, el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915 de 2025**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **LUIS HERNANDO MELENDEZ HERNANDEZ.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera pagar a la contratista por concepto de honorarios la suma de **$ 4.905.330** correspondiente a la ejecución del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2025 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915 de 2025**, previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos pactados contractualmente para la procedencia de tal pago.

CUARTO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$ 14.715.990** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 915 de 2025,** concernientes al Registro Presupuestal Nº 136225.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Maria Daniela Benito –Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez - Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co